

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 26 AGO 2022

Proceso N° 2022-00281.

Seria del caso asumir el conocimiento de la presente demanda, sino fuera porque la demanda que nos ocupa contiene pretensiones de índole pecuniario dentro de las cuales se pretenden el cobro de tres obligaciones por valores de \$17'418.480.00, \$35'938.367.00 y \$340.678.00 capitales que ascienden a la suma de **\$53.697.525.00**, obligaciones que conjuntamente vencieron el **29 de mayo de 2022**, es decir que a la fecha de radicación de la demanda (27 de julio de 2022) han transcurrido aproximadamente dos meses de intereses moratorios los cuales son insuficientes para que supere la mayor cuantía.

Es así que, el artículo numeral 1° del artículo 26 del Código General del Proceso relativo a la determinación de la cuantía, indica que esta se determinará **"por el valor de todas las pretensiones al momento de la demanda (...)"**. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Por su parte el numeral 1° del artículo 18 ibídem, relativo a la competencia de los Juzgados Civiles Municipales, indica que éstos conocerán de **"los procesos contenciosos de menor cuantía (...)"**. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Dicho lo anterior, refulge que la competencia para conocer de la presente demanda le corresponde por reparto a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto este despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Rechazar por falta de competencia la presente demanda ejecutiva de Bancolombia S.A., contra Rodolfo Becerra Rueda y otros. Lo anterior con fundamento en las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase la demanda y sus anexos por intermedio de la Oficina Judicial de Reparto a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

FG.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 047 Fecha 29 AGO 2022

El Secretario(a)

